

Decreto N° 405, que autoriza la impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 405

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley N° 370, del 22 de octubre de 1968, modificada por las Leyes, Nos. 467, y 35, de fechas 15 de septiembre de 1969, y 13 de octubre de 1970, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo autoriza el artículo 3 de la Ley N° 370, del 22 de octubre de 1968, modificada por las Leyes Nos. 467, y 34 de fechas 15 de septiembre de 1969, y 13 de octubre de 1970, respectivamente:

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, en papel engomado, numerados del 125001 al 225000, color sepia.

Estos sellos especiales para el pago del impuesto adicional establecido por la citada Ley N° 370, se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior del sello se leerá con letras grandes "República Dominicana", y debajo de estas palabras con letras más pequeñas "Tribunal de Tierras"; en la parte inferior del sello se leerá "Rentas Internas". En el lado izquierdo del Escudo aparecerán las palabras "Ley N° 370" y en el lado dere-

cho se leerá la fecha de dicha ley en números "22-10-1968". En los ángulos superiores derechos e izquierdo aparecerá el valor de dicho sello en número "RD\$2.00" y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo el valor de tal sello se consignará en letras: "Dos pesos Oro".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 406, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 406

VISTA la Resolución N° 1532-70, de fecha 10 de septiembre del 1970, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza el Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), los inmuebles siguientes: